RESOLUCION Nº 93/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ITEMS 1, 2, 3 Y 7, Y SE DECLARAN DESIERTO LOS ITEMS 5, 6, 4, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 17 de mayo de 2021.-

VISTO:

El llamado a concurso para **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"**, a través de la modalidad de Contratación Directa, **ID Nº 392.634**;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."; resulta conveniente adjudicar el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 05/2.021 para "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" a las Empresas "OFFICE COMPU S.A., en los ítems Nº 1 y 2; y "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A." en los ítems Nº 3 y 7, considerando que las mismas, cumplen a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y declarar desierto los ítems Nº 4, 6, 8, 9, 10 y 11, debido a que no se han recibido ofertas en las mismas. Y los ítems Nº 5 y 12, debido a que las ofertas presentadas en dichos ítems no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante. -

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 60º del Decreto Nº 2.992/19.-

Que, por Resolución Nº 191/2018, el Rector de la Universidad Nacional de Pilar, resolvió delegar en el Vicerrector las funciones de Rector, cuando éste deba desplazarse de su sede habitual, para atender compromisos inherentes a su cargo en otras ciudades del país y en el exterior, por períodos superiores a un (1) día.

Por tanto,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE:

RESOLUCION Nº 93/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ITEMS 1, 2, 3 Y 7, Y SE DECLARAN DESIERTO LOS ITEMS 5, 6, 4, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 17 de mayo de 2021.-

Art. 1°) Adjudicar el llamado a concurso para **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"** a través de la modalidad de Contratación Directa, mediante contrato a las empresas:

- **OFFICE COMPU S.A.**, con RUC Nº 80013316-1; en los ítems Nº 1 y 2 por un monto total de **Gs. 5.887.350** (Guaraníes Cinco millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta mil), libre de todo gasto para la Convocante.

- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con RUC Nº 80013889-9; en los ítems Nº 3 y 7 por un monto total de **Gs. 9.246.568** (Guaraníes nueve millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y ocho), libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2°) Declarar Desierto los ítems Nº 4, 6, 8, 9, 10 y 11, debido a que no se han recibido ofertas en las mismas.

Art. 3°) Declarar Desierto los ítems Nº 5 y 12, debido a que las ofertas presentadas por los Oferentes, no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante.

Art. 4°) Imputar los pagos correspondientes, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 11/2021.-

Art. 5°) Encomendar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 6°) Comunicar y archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach.
Vicerrector de la UNP